



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO

Proyecto: **“INSTALACIÓN SISTEMA
AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA,
LAUTARO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 20160275-0.-**

RESOLUCION EXENTA N° 25 35, 1

TEMUCO, 04 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 2053, de fecha 27.09.2010, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 27.09.2010, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía**;
4. La Resolución Exenta N° 1292, de fecha 09.05.2012, que modifica Convenio- Mandato en el sentido de considerar incremento en el Item “Obras Civiles”;
5. El Acuerdo N° 1779, de Sesión Ordinaria N° 110, fecha 21.08.2013, mediante el cual se aprobó el incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
6. La Resolución N° 066 de fecha 29.08.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 10.3.SET.2013....., suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Obras Hidráulicas IX Región**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 27.09.2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución



del proyecto denominado "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0;

2. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem "Obras Civiles" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;
3. Que, por Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 001, 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles"; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2013

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **13 SET. 2013** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA SANTA, LAUTARO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20160275-0;

En la ciudad Temuco a **13 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **ERICH BAUMANN FRINDT**, RUT N° 8.254.555-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DÍAS HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2053, de fecha 27.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 27.09.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto



denominado: "Instalación Sistema Agua Potable Rural Agua Santa, Lautaro" (Obras Civiles) Código BIP N° 20160275-0;

2. Por el Acuerdo N° 1779, adoptado en Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 21.08.2013, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 066, de fecha de 29.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el item "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 24.419 (veinticuatro millones cuatrocientos diecinueve mil,** quedando ésta en un monto total de **M\$491.320 (Cuatrocientos noventa y un millones trescientos veinte mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1779, de Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 21.08.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION | TOTAL M\$ |
|------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001 | 500 |
| F.N.D.R. | CONSULTORIAS 31.02.002 | 38.820 |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 491.320 |
| COSTO TOTAL | | 530.640 |

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y



hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ERICH BAUMANN FRINDT**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 3447, de fecha 03.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras públicas-Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ERICH BAUMANN FRINDT INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MARCOS DÍAZ HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA
ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 95)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL AGUA
SANTA, LAUTARO" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 20160275-0;

En la ciudad Temuco a **13 SET. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **ERICH BAUMANN FRINDT**, RUT N° 8.254.555-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DÍAS HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2053, de fecha 27.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 27.09.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural Agua Santa, Lautaro**" (Obras Civiles) Código BIP N° 20160275-0;
2. Por el Acuerdo N° 1779, adoptado en Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 21.08.2013, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 066, de fecha de 29.08.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 24.419 (veinticuatro millones cuatrocientos diecinueve mil, quedando ésta en un monto total de M\$491.320 (Cuatrocientos noventa y un millones trescientos veinte mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1779, de Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 21.08.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION | TOTAL M\$ |
|-----------------------|------------------------------------------|----------------|
| <u>F.N.D.R.</u> | GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001 | 500 |
| <u>F.N.D.R.</u> | CONSULTORIAS 31.02.002 | 38.820 |
| <u>F.N.D.R.</u> | OBRAS CIVILES 31.02.004 | 491.320 |
| COSTO TOTAL | | 530.640 |

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ERICH BAUMANN FRINDT**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 3447, de fecha 03.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía, don **MARCOS DÍAZ HERNANDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno

Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ERICH BAUMANN FRINDT
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS
REGION DE LA ARAUCANÍA



EBF/ RHB/MJAG